

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL (COITAND) EN MATERIA DE FORMACIÓN

De una parte, Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra parte, D^a Manuela Aguilera Sánchez, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental (en adelante COITAND), con CIF Q4171004G y domicilio social y a efectos de notificaciones en Avda. de Méjico, nº 8 -2, Oficina 4, CP 11405, actuando en este acto en calidad de Delegada del mismo en la provincia de Cádiz y autorizada para este acto mediante Certificado de la Secretaría del Colegio, de fecha 23 de enero de 2024, y por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de enero de 2024.


Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio

EXPONEN

PRIMERO: La Diputación Provincial de Cádiz tiene entre sus competencias la prestación de servicios de carácter supramunicipal y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, tal como se recoge en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Dentro de ese desarrollo se encuentra la ganadería, agricultura y jardinería, y así la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, desarrolla programas de estos contenidos.

SEGUNDO: Asimismo, realiza funciones de colaboración a través de convenios y acuerdos, con instituciones públicas y privadas, universidades, empresas y cualquier organismo que pueda coadyuvar a la consecución de sus fines.

TERCERO: El Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, tiene entre sus prioridades la conservación y puesta en valor de los recursos naturales, la promoción de un desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático en todos los sectores vinculados con el medio ambiente de la Provincia.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 | |
| | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 | |
| Observaciones | | Página | 1/24 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | | |

CUARTO: El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental (COITAND) es una Corporación de Derecho Público sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines agrupar a todos los Ingenieros Técnicos Agrícolas y velar por la ética, la dignidad profesional y las atribuciones de sus profesionales ante todas las Instituciones, que se rige por lo establecido en los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España (*Real Decreto 2772/1978, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España y de su Consejo General*, modificado por el *RD 429/1999 y RD 861/2003*), los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios (*Orden de 28 de abril de 2010, para la declaración de adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas*) y su Reglamento de Régimen Interior.

El artículo 4.d) de los Estatutos Generales señala entre otras, como fines y funciones “ Impulsar y contribuir al progreso de las técnicas propias de la profesión, al desarrollo de labores científicas, culturales y sociales relacionadas con la agricultura y el establecimiento de cuantas normas tiendan a incrementar la eficacia de los colegiados en el desarrollo de sus fines” y el artículo 4.i) “ organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión y otros análogos, proveyendo el sostenimiento económico mediante los medios necesarios”.

QUINTO: Es intención de COITAND mejorar la empleabilidad en el sector de la jardinería urbana, pública y privada, donde la sostenibilidad sea la premisa de toda práctica de gestión y mantenimiento de los diferentes espacios verdes que engloba la urbe. El fundamento de este tipo de jardinería es el uso racional y eficiente de los recursos naturales disponibles en las zonas verdes.

SEXTO: Ambas partes consideran que la formación y la información dentro del sector de la jardinería urbana es imprescindible para alcanzar los objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos a nivel local, regional, estatal e internacional, así como para impulsar el desarrollo económico de nuestra provincia.

SÉPTIMO: Según lo previsto en el artículo 86.1 de la *Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común*, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 |
| | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 |
| Observaciones | | Página | 2/24 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | |



OCTAVO: Con fecha 8 de febrero de 2024 se recibió solicitud del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental (COITAND), para recibir apoyo financiero para desarrollar “*Acciones formativas dentro de la Jardinería y la Infraestructura verde en la provincia de Cádiz para el año 2024*”, por un importe de 6.000,00€.

NOVENO: La Diputación de Cádiz tiene prevista una subvención nominativa en el presupuesto en vigor a favor del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental (COITAND), por importe de 6.000,00€.

DÉCIMO: Por todo lo expuesto, ambas partes aprueban la celebración del presente Convenio de Colaboración, que a tenor de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz y el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental (COITAND) formalizan el presente Convenio de Cooperación, con arreglo a las siguientes


ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente convenio de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental (COITAND), por importe de **6.000,00€**, para el desarrollo del proyecto de “*Acciones formativas dentro de la Jardinería y la Infraestructura verde en la provincia de Cádiz para el año 2024*”, incorporándose en el **Anexo I** de este Convenio la memoria de dicho proyecto.

En particular, se prevé la colaboración para el bloque de jornadas denominado “La Salud de la Ciudad”, que engloba las siguientes jornadas:

- Cómo Mitigar los Efectos del Cambio Climático.
- Gestión del agua en las Áreas Verdes de la Ciudad.
- El Árbol en la Ciudad y sus Beneficios Ecosistémicos. ¿Hay que Podar? .

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 | |
| | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 | |
| Observaciones | | Página | 3/24 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | | |

Esta actuación atiende a fines ambientales, económicos y sociales para la provincia de Cádiz, mediante el desarrollo de acciones formativas dentro del sector de la jardinería y el arbolado urbano de la provincia de Cádiz, apostando por la formación e información, mediante la transferencia de estos conocimientos y fomentando el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático en este sector.

Con la suscripción del convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, con respeto a la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDA. Financiación de las actuaciones.

La Diputación financiará las actuaciones, objeto del Convenio, con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía para la anualidad de 2024, imputándose la misma a la **partida presupuestaria 30/170/48008** del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz.

El gasto ha de imputarse necesariamente a proyectos de gastos corrientes.

El expediente completo previo a la aprobación del convenio ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

TERCERA. Forma y secuencia del pago.

El pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto y aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa de la actuación que motivó la concesión de la misma.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

En el caso de que las cantidades justificadas por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental (COITAND) fueran inferiores a 6.000,00€, la

| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 |
| | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 |
| Observaciones | | Página | 4/24 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | |



cantidad a aportar por la Diputación será igual al importe justificado, no aplicándose disminución porcentual con respecto al presupuesto inicial.

Del mismo modo, en el caso de que las cantidades justificadas por COITAND fueran superiores a 6.000,00€, corresponderá al mismo dicho importe en exceso.

No podrá proponerse el pago de la subvención cuando la entidad beneficiaria no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudoras de aquella por cualquier otro concepto; en cuyo caso la entidad beneficiaria se compromete a someterse a la compensación de deudas previstas en la ley.

CUARTA. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria vendrá obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

- a) Cumplir el objeto y la finalidad de la subvención, ejecutar el proyecto, y realizar las actuaciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente, la subvención recibida en los términos previstos en la legislación vigente y en las cláusulas séptima y octava de este Convenio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Asumir las cargas y obligaciones legales, tales como obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada

| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 |
| | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 |
| Observaciones | | Página | 5/24 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | |



proyecto, que en su caso devengue la realización de la actuación, quedando la Diputación de Cádiz exenta de su responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos oficiales y privados.

- g) Cumplir con las obligaciones de publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava. Hacer constar en la actuación objeto de este Convenio la Cooperación de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

QUINTA. Subcontratación.


1. En virtud de lo dispuesto en el art 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierda con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Para la realización de la actividad objeto de la subvención, el beneficiario podrá subcontratar el 100% de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art 29.7 de la Ley de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley de subvenciones.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago este justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, entendiéndose por las mismas, las que se relacionan en el art. 68.2 del Reglamento de Subvenciones.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 | |
| | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 | |
| Observaciones | | Página | 6/24 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | | |

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

3. La Diputación podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas.

La subvención que se concede, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.

SÉPTIMA. Gastos subvencionables.

1. La cuantía que por el presente Acuerdo se reconoce a favor de COITAND deberá ser aplicada a la financiación de las actuaciones que se establecen en el Anexo I del presente Convenio, debiéndose justificar por parte de dicha entidad la aplicación de dichas cantidades, con la presentación de la cuenta justificativa.

2. Serán gastos subvencionables los que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y los que hayan sido efectivamente realizados o ejecutados con anterioridad al fin del periodo de ejecución, que incluye los gastos de personal, de responsable de coordinación, gastos de administración y gestión, publicidad y difusión, honorarios de ponentes, alojamiento, desplazamiento y manutención de ponentes, seguros y alquiler de equipos audiovisuales.

3. En el caso de que se imputen a este convenio las nóminas del personal de la entidad adscrito a las actuaciones previstas, deberá presentarse tanto las nóminas del personal adscrito como el comprobante de abono de las mismas, acompañados de certificados de COITAND indicando que dichos trabajadores han realizado labores adscritas al Convenio. Se podrá imputar como máximo hasta un 20% del importe de la subvención concedida por el gasto relativo al personal administrativo o personal de la entidad

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 |
| | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 |
| Observaciones | | Página | 7/24 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | |



destinado a la ejecución del convenio, incluido el gasto relativo a los pagos a la Seguridad Social de dicho personal.

4. Los gastos de coordinación no podrán superar el 10% del importe de la subvención concedida.

5. Con respecto a los gastos derivados desplazamiento, manutención y estancia en establecimientos de hostelería de los ponentes de las Jornadas, se deberán justificar mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, teniendo en cuenta que solo están exceptuados de gravamen (IRPF) las asignaciones que para estos gastos cumplan los requisitos y límites que se señalan en el artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

No se admitirán relación de gastos, dietas y desplazamientos emitidos por el beneficiario sin las facturas acreditativas de los mismos. Es decir, son válidas las facturas de desplazamientos en transportes públicos o la justificación de dichos desplazamientos, debidamente acreditados.

Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura (por ejemplo de parkings, peajes o tickets de bares y restaurantes).


6. Para las jornadas, se admitirán como justificantes recibos emitidos a nombre de los ponentes, con su correspondiente retención de IRPF, así como cualquier otro impuesto que corresponda.

7. No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, por ello el IVA solo será subvencionable, cuando no es deducible para el beneficiario.

8. El IRPF es subvencionable, cuando el beneficiario de la subvención no es el sujeto pasivo del impuesto.

9. Todas las facturas deberán ir selladas por el beneficiario con indicación de: *“La presente factura ha servido para la justificación de la subvención concedida en el año 2024 por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz”*.

10. Todos los gastos relacionados con la publicidad y difusión y material formativo y didáctico para cada una de las jornadas, deberán incluir el Logotipo de la Diputación de Cádiz.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 | |
| | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 | |
| Observaciones | | Página | 8/24 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | | |

11. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.


OCTAVA. Justificación de la ayuda.

Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar ante la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos recibidos.

La subvención deberá destinarse al objeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente Convenio.

La justificación de la subvención concedida se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, además de por lo dispuesto en el presente Convenio. Deberá realizarse a través de la cuenta justificativa, mediante certificado firmada por el/la representante legal y certificada por el/la secretario/a de la entidad, la cual deberá comprender la siguiente documentación:

- a) Relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha y, en su caso, fecha de pago. A efectos de la justificación prevista en este apartado, se deberá utilizar el modelo que se adjunta en **Anexo II** a este Convenio
- b) Originales o copias compulsadas de facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, por lo que deberán venir a nombre de COITAND y deberán especificar adecuadamente la adquisición realizada o el servicio prestado.
- c) Originales o copias compulsadas de las nóminas del personal vinculado a la actividad, acompañado de un certificado indicando que dichos trabajadores han realizado las labores adscritas al convenio.
- d) Memoria final justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones, como mínimo: fecha de ejecución de las acciones, actuaciones realizadas, resultados obtenidos y conclusiones.
- e) Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- f) Certificado de la Hacienda Autonómica acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 | |
| | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 | |
| Observaciones | | Página | 9/24 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | | |


- g) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- h) Certificado expedido por la AEAT para poder valorar su situación tributaria en relación con los siguientes extremos: la situación del obligado tributario al Régimen General o a algún régimen especial en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Concretamente en la sede de la AEAT, puede obtenerse este certificado. Se indica a continuación la dirección web: <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G313.shtml>
- i) Declaración anual del IVA de la Entidad del año fiscal anterior.
- j) Declaración responsable, en base al modelo que se recoge en el **Anexo III**.

NOVENA. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del beneficiario.

Será obligación del beneficiario cumplir con todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos; adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos:

- a) 1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en la forma y en los supuestos legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- 2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos.
- 3. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro.
- 4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención determinará la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 | |
| | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 | |
| Observaciones | | Página | 10/24 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | | |

consecución de la finalidad subvencionada. Así el cumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, a la pérdida de derecho al cobro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

DÉCIMA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

La Diputación ejercerá la labor de seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución de la actuación descrita en la Cláusula Primera, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental (COITAND), durante el transcurso del período de vigencia del Convenio, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.

UNDÉCIMA.- Régimen de modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio podrá efectuarse previa solicitud de alguna de las partes firmantes, y por mutuo acuerdo de las mismas.

La aprobación de la modificación requerirá previa resolución, procediéndose posteriormente a la formalización de la misma por los firmantes del Convenio.

En ningún caso, la modificación podrá suponer un incremento de la cuantía económica que se recoge en la Cláusula Primera, ni un cambio del capítulo del presupuesto al que se ha de imputar el gasto.

DUODÉCIMA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.


Este Convenio entra en vigor en el momento de su firma.

El plazo de vigencia del mismo abarca el periodo comprendido entre la formalización del mismo y el día 14 de octubre de 2024.

Por ello, serán subvencionables todos los gastos realizados, **desde la firma del Convenio hasta el 30 de septiembre.**

La justificación deberá realizarse como máximo **hasta el 14 de octubre del mismo año.**

No se recoge en este Convenio la posibilidad de prórrogas ni para el plazo de ejecución, ni para el plazo de justificación.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 | |
| | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 | |
| Observaciones | | Página | 11/24 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | | |

DECIMOTERCERA.- Causas de extinción y resolución del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- a) Transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.


En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio, existieren actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso de ejecución que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el art. 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 |
| | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 |
| Observaciones | | Página | 12/24 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | |



DECIMOCUARTA. Naturaleza jurídica.

El presente Convenio se celebra entre una Administración Pública y una Corporación de Derecho Público sin ánimo de lucro, por lo cual, su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado para un fin común, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Además los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

DECIMOQUINTA.- Jurisdicción competente.

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso que será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOSEXTA.- Protección de Datos de carácter personal.


Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal traten en virtud de este Convenio de Cooperación, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Asimismo se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

13 de 24

Ctra. Arcos, km. 4,6. Apdo. 103. 11405 Jerez de la Frontera. (Cádiz). T 956 18 90 04 – 956 18 90 96.

| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 |
| | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 |
| Observaciones | | Página | 13/24 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | |



DECIMOSÉPTIMA.- Registro electrónico de Convenios y Protocolos.

El presente Convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro electrónico de Convenios y Protocolos bajo la superior dirección de la Secretaría General.

DECIMOCTAVA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria está obligada a dar adecuada publicidad de la financiación en las actuaciones subvencionadas. Las medidas de difusión pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación

Cuando la actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Si se incumpliera esta obligación, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.
- b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMONOVENA.- Transparencia.

| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 |
| | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 |
| Observaciones | | Página | 14/24 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | |



Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios>) así como en la página web/portal del Área de Transición Ecológica y Desarrollo A la Ciudadanía.


Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.

Por la Diputación de Cádiz

Por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos
Agrícolas de Andalucía Occidental

Almudena Martínez del Junco

Manuela Aguilera Sánchez

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 | |
| | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 | |
| Observaciones | | Página | 15/24 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | | |

ANEXO I "ACCIONES FORMATIVAS EN EL SECTOR DE LA JARDINERÍA URBANA SOSTENIBLE Y LAS ÁREAS VERDES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ"

PROYECTO FORMATIVO PROPUESTO

Para conseguir los objetivos que nos proponemos este año vamos a programar tres jornadas de las cuales, dos de ellas se ejecutarán de forma on line como webinar y una se realizará de forma presencial, en el Campus El Madrugador en el Puerto de Santa María.

Las tres jornadas incluidas dentro del ciclo de jornadas del COITAND, denominado "Tu inquietud nuestra Motivación" se van a englobar en un bloque conjunto denominado "La Ciudad ante el Cambio Climático". A continuación se enumeran las jornadas que se proponen.

- Cómo Mitigar los Efectos del Cambio Climático.
- Gestión del agua en las Áreas Verdes de la Ciudad.
- El Árbol en la Ciudad y sus Beneficios Ecosistémicos. ¿Hay que podar?

IDENTIFICACIÓN DE LAS JORNADAS

CÓMO MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CIUDAD.

Fecha: Abril de 2024

Periodo de organización de la jornada: La coordinación y la gestión de la jornada comenzará un mes antes de la fecha de celebración de la misma y se dará por concluidos diez días después.

Horas lectivas: 3 horas on-line.


Horario previsto: De 10:00 a 13:00 horas

Nº de plazas: 80 aproximadas.

Objetivos: El objetivo de esta jornada es disponer de los conocimientos y herramientas a la hora de planificar nuevos espacios en las ciudades y reconvertir las zonas urbanas en espacios que supongan un mayor bienestar climático y saludable. La multidisciplinariedad es fundamental a la hora de realizar proyectos urbanísticos y remodelaciones. Existen conocimientos y tecnologías para conseguir una mayor eficiencia en la planificación de las ciudades. También se pretende facilitar la inserción laboral.

16 de 24

Ctra. Arcos, km. 4,6. Apdo. 103. 11405 Jerez de la Frontera. (Cádiz). T 956 18 90 04 – 956 18 90 96.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 | |
| | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 | |
| Observaciones | | Página | 16/24 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | | |

Destinatarios: Profesionales del sector de la jardinería en general, Técnicos agrícola y forestales, empresas relacionadas con el mantenimiento de los jardines y Técnicos y trabajadores de la administración relacionados con trabajos forestales, conservación de zonas verdes y arbolado en la ciudad.

Contenidos:

Cómo Mitigar el Cambio Climático en las Ciudades

Planificación Urbana y Reverdecimiento Gestión de ecosistemas urbanos

Mesa Redonda. Coloquio/ debate

GESTIÓN DEL AGUA EN LAS ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD

Fecha: Junio de 2024

Período de organización de la jornada: La coordinación y la gestión de la jornada comenzará un mes antes de la fecha de celebración de la misma y se dará por concluidos diez días después.

Horas lectivas: 3 horas on line.

Horario previsto: De 10:00 a 13:00 horas

Nº de plazas: 100 aproximadas.

Objetivos: En la actualidad existe una acuciante escasez de agua que nos aboca a redistribuirla y establecer criterios de ahorro y reciclaje. Esto, unido al aumento de temperaturas hace que nuestros espacios verdes se vean sometidos a una importante problemática. En esta jornada se pretende exponer la situación actual y las posibles soluciones para paliar los efectos de la sequía en el ámbito urbano


Destinatarios: Profesionales del sector de la jardinería en general, Técnicos agrícola y forestales, empresas relacionadas con el mantenimiento de los jardines, Técnicos y trabajadores de la administración relacionados con trabajos forestales, conservación de zonas verdes y arbolado en la ciudad.

Contenidos:

Gestión del Agua en la Áreas Verdes de la Ciudad

El Problema del Agua. Gestión del Agua en la Ciudad Diseño de Espacios Verdes con bajo Consumo de Agua

Mesa Redonda. Coloquio/ debate

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 | |
| | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 | |
| Observaciones | | Página | 17/24 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | | |

EL ÁRBOL EN LA CIUDAD Y SUS BENEFICIOS ECOSISTÉMICOS. ¿HAY QUE PODAR?

Fecha: Septiembre de 2024

Período de organización de la jornada: La coordinación y la gestión de la jornada comenzará un mes antes de la fecha de celebración de la misma y se dará por concluidos diez días después.

Horas lectivas: 4 horas presenciales. Horario previsto: De 10:00 a 14:00 horas Nº de plazas: 100 aproximadas.

Objetivos: Los árboles son un valioso patrimonio por sus cuantiosos beneficios ecosistémicos que, además, son cuantificables. Conocer el valor del arbolado (cuanto más grandes mayores beneficios) y su gestión es vital para mitigar el gasto público y aumentar los beneficios en las ciudades. La poda es una asignatura pendiente que todavía tienen muchos de nuestros gestores y es necesario actualizar y recoger los conocimientos y experiencias que la ciencia y la técnica han aportado en las últimas décadas.

Destinatarios: Profesionales del sector de la jardinería en general, Técnicos agrícola y forestales, empresas relacionadas con el mantenimiento de los jardines y Delegados, Técnicos y trabajadores de la administración relacionados con trabajos forestales, conservación de zonas verdes y arbolado en la ciudad.

El Árbol en la Ciudad y sus Beneficios Ecosistémicos. ¿Hay que podar?

La Arboricultura Moderna. Beneficios Ecosistémicos del Árbol

Gestión del Arbolado Urbano. Especies Adaptadas al Calentamiento Global


Mesa Redonda. Coloquio/ debate

MEMORIA ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES

| JORNADA TÉCNICA: CÓMO MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CIUDAD. | |
|--|-------------|
| CONCEPTOS | IMPORTE (€) |
| Coordinación | 150,00 |
| Gastos de Administración y Gestión | 300,00 |

18 de 24

Ctra. Arcos, km. 4,6. Apdo. 103. 11405 Jerez de la Frontera. (Cádiz). T 956 18 90 04 – 956 18 90 96.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 | |
| | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 | |
| Observaciones | | Página | 18/24 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | | |

| | |
|---|-----------------------|
| Publicidad y Difusión | 400,00 |
| Honorarios Ponentes (2 ponentes x 250 euros. Duración 2,5 horas. Cada uno) | 500,00 |
| TOTAL | 1.350,00 Euros |

**JORNADA TÉCNICA: GESTIÓN DEL AGUA EN LOS ESPACIOS VERDES
DE LA CIUDAD**

| CONCEPTOS | IMPORTE (€) |
|---|-----------------------|
| Coordinación | 150,00 |
| Gastos de Administración y Gestión | 300,00 |
| Publicidad y Difusión | 400,00 |
| Honorarios Ponentes (2 ponentes x 250 euros. Duración 2,5 horas. cada uno) | 500,00 |
| TOTAL | 1.350,00 Euros |

**JORNADA TÉCNICA: EL ÁRBOL EN LA CIUDAD Y SUS BENEFICIOS
ECOSISTÉMICOS. ¿HAY QUE PODAR?**

| CONCEPTOS | IMPORTE (€) |
|--|-----------------------|
| Coordinación | 150,00 |
| Gastos de Administración y Gestión | 300,00 |
| Publicidad y Diffusion | 950,00 |
| Honorarios Ponentes (3 ponentes x 300 euros. Duración 3 horas cada uno) | 900,00 |
| Alojamiento, Desplazamiento y Manutención de Ponentes | 500,00 |
| Alquiler de Medios Audiovisuales | 100,00 |
| Desayuno Jornadas | 400,00 |
| TOTAL | 3.300,00 Euros |


19 de 24

Ctra. Arcos, km. 4,6. Apdo. 103. 11405 Jerez de la Frontera. (Cádiz). T 956 18 90 04 – 956 18 90 96.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 |
| | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 |
| Observaciones | | Página | 19/24 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | |



Nota: Estas cantidades parciales podrán variar en función del gasto real llevado a cabo en las distintas actividades y las partidas en el caso de surgir imprevistos o cambiar de online a presencial.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 | |
| | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 | |
| Observaciones | | Página | 20/24 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | | |

**ANEXO II: MODELO JUSTIFICACIÓN DE
LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD
887/2006)**

| 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD | | | | |
|--|------------|-------|------|------|
| Nombre o Razón Social | | | | |
| Domicilio a efectos de notificación: | | | | |
| Localidad: | Provincia: | C. P. | Tlf: | Fax: |

Representada por su Secretario/persona que tenga la responsabilidad:

| |
|---------------------|
| Apellidos y Nombre: |
|---------------------|

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____ subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1.º **Memoria justificativa final del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.
- 2.º **Originales o copias compulsadas de Facturas** (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) **o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa**, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado.
- 3º Originales o copias compulsadas de la Nóminas del personal vinculado a la actividad, acompañado de un certificado indicando que dichos trabajadores han realizado labores adscritas al Convenio.
- 4º Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a este servicio.

21 de 24

Ctra. Arcos, km. 4,6. Apdo. 103. 11405 Jerez de la Frontera. (Cádiz). T 956 18 90 04 – 956 18 90 96.

| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Firmado | Fecha y hora | 19/03/2024 15:53:23 |
|-------------------------------|---|--------|---------|--------------|---------------------|
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | | Firmado | | 19/03/2024 14:06:52 |
| Observaciones | | | Página | | 21/24 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | | | |



- 5º Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública
- 6º Certificados vigentes del estar al día en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.
- 7º Declaración responsable de que en la actualidad no tiene deudas con la Diputación Provincial de Cádiz y que, en caso contrario, solicita la compensación de deudas
- 8º Declaraciones responsables conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y de otras ayudas.
- 9º Certificado censal expedido por la AEAT para valorar la situación del obligado tributario al Régimen General o algún régimen especial en el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 10º Declaración anual del IVA de la Entidad del año fiscal anterior.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y

(Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____€


Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A

LA DELEGADA PROVINCIAL DE CÁDIZ

Firma
Nombre y apellidos,
sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 | |
| | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 | |
| Observaciones | | Página | 22/24 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | | |

Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

| Fecha | Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros | Importe |
|--------------|--|---------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| TOTAL | | |

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada

| Nº Orden | Fecha justificante/fra | Nº justificante/fra | Proveedor/ receptor | Descripción/Concepto | Importe justificante | Importe imputado Diputación | Importe Imputado otros |
|----------|------------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------|------------------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

| | | | |
|--|---|-----|-----|
| Importe total gastos justificados | - € | - € | - € |
| Importe Subvención | | | |
| Anticipo (50%) | | | |
| Pendiente de Cobro (50%) | | | |
| Resultado | Diferencia (-) falta de justificación Diferencia (+) exceso de justificación | - € | |

Cádiz, a _____ de _____ de 2024

EL SECRETARIO/A
Firma
Nombre y apellidos,

LA DELEGADA PROVINCIAL DE CÁDIZ
Firma
Nombre y apellidos,sello de la entidad

23 de 24

Ctra. Arcos, km. 4,6. Apdo. 103. 11405 Jerez de la Frontera. (Cádiz). T 956 18 90 04 – 956 18 90 96.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 |
| | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 |
| Observaciones | | Página | 23/24 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | |



ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA JUSTIFICACIÓN

D/Dña. _____, actuando en calidad de _____ del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Andalucía, con NIF _____, y en representación de dicha entidad, en relación a la subvención solicitada con destino para _____.

DECLARA:

1. *(si no tiene otras ayudas)* Que la entidad _____ no tiene solicitada ni concedida ninguna ayuda o subvención, de ningún ente público o privado, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Cádiz.

1. *(si tiene otras ayudas)* Que la entidad tiene solicitada (y concedida en su caso) otra/s ayuda/s o subvención/es de la/s entidad/es _____ por valor de _____, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Cádiz, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.

| ENTIDAD | AYUDA SOLICITADA | AYUDA CONCEDIDA |
|---------|------------------|-----------------|
| | | |

2. Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- la ayuda recogida en el Convenio de Cooperación firmado con esa Diputación Provincial de Cádiz, para _____, por importe de _____€, se ha aplicado a la finalidad prevista.
- los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.


3. *(si no tiene deuda)* Que la entidad no tiene actualmente deuda con la Diputación Provincial

3. *(si tiene deuda)* Que la entidad tiene actualmente contraída una deuda con la Diputación Provincial, y solicita la compensación de la misma.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA PROVINCIAL DE CÁDIZ

D^a _____

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 19/03/2024 15:53:23 | |
| Observaciones | Manuela Aguilera Sanchez | Firmado | 19/03/2024 14:06:52 | |
| Url De Verificación | Página | | 24/24 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sImAiKOK9FLmTCGgUwFfTQ== | | | |